

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/282/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión
por conciliación.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 22 de marzo de 2022.-----

Por recibido el oficio sin número, de fecha 9 de febrero de 2022, suscrito por , , Presidente Municipal de Allende, Coahuila, en el que se tiene por contestando el oficio número  respecto de la conciliación propuesta, derivado del expediente que al rubro se indica, iniciado con motivo de la queja presentada por  por presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indevido de la Función Pública**, y del cual se advierte que la autoridad menciona que las acciones realizadas por la Policía Preventiva Municipal se realiza con respecto de las garantías individuales dispuestas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas las consagradas en el artículo 16 del citado ordenamiento legal. En tal virtud, y toda vez que la manifestación realizada por la autoridad es enfocada en la protección de los derechos humanos de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado  Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

